



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 012-2022

Santa Eulalia, 26 de julio de 2022

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en la primera sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo IV, del Título Preliminar, respecto a la finalidad de las Municipalidades, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en el artículo 9, numeral 26, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, por otro lado, los Convenios Específicos, son convenios cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica y/o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio. Estos convenios se celebran porque las partes signatarias focalizan la cooperación específicamente para fortalecer áreas complementarias;

Que, mediante Oficio N° 017-2022-AG-SENASA-ZPSE-CRCB, del 4 de abril del año 2022, el funcionario responsable de la Zona de Producción Santa Eulalia, da cuenta que el SENASA viene impulsando el desarrollo de convenios específicos para el control y erradicación de la Mosca de la Fruta, plaga que viene perjudicando la producción hortofrutícola en el valle de Santa Eulalia, precisando que dicho convenio busca fortalecer vínculos institucionales en materia de sanidad vegetal, así como organizar a los productores agrarios del distrito en la conformación de un Comité de Sanidad Agraria para la realización de capacitaciones, talleres,



actividades, difusión concientización, Etc. y adjuntando un proyecto de convenio específico para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 010-2022-SG/MDSE, de fecha 13 de abril del 2022, la Secretaría General remite a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el proyecto de convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, sugiriendo se solicite informes técnico y Legal, que permita ser tratado en Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 406-2022-GATDE/MDSE, del 22 de abril del 2022, la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización la emisión del informe técnico que permitan ser tratado en Sesión de concejo para su debida aprobación, si resultare pertinente;

Que, mediante Informe N° 218-2022-SGDE-OF/MDSE, del 25 de abril del 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Fiscalización, emite su respectivo informe, pronunciándose por la viabilidad de dicho convenio;

Que, mediante Informe legal N° 357-2022-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Agraria), y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene como objetivo, ejecutar acciones conjuntas entre las partes en el control de las moscas de la fruta para consolidar el Plan de erradicación de moscas de la fruta a fin de prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados en la producción agrícola de frutas en el ámbito del distrito de Santa Eulalia y en ese sentido y estando al contenido del citado Convenio específico, especialmente del objeto del mismo, éste despacho opina en el sentido de declararla viable, sugiriendo su aprobación y posterior suscripción del citado convenio entre SENASA y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y de resultar pertinente su aprobación y suscripción, estando a lo que dispone el numeral 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, que establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otros, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la celebración del citado convenio debe ser debidamente aprobada en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:


1. Aprobar la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA y la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, que tiene como objetivo, ejecutar acciones conjuntas entre las partes en el control de las moscas de la fruta para consolidar el Plan de erradicación de moscas de la fruta a fin de prevenir y reducir la magnitud de los daños ocasionados en la producción agrícola de frutas en el ámbito del distrito de Santa Eulalia.
2. Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación del presente dispositivo en el portal electrónico institucional de la Municipalidad y en el Portal de Transparencia Estándar.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUÁROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE